dictados al acaso o impuestos por una voluntad superior caprichosa sin otra finalidad que tener en quietud por medio de la fuerza armada los diversos componentes sociales.

Por otra parte: en el estudio de las ramas positivas del Derecho, no hay una parte general netamente racional, como debe haberla; pues cada una de esas ramas constituye una ciencia completa, "una ciencia, como dice el jurista antes citado, natural como la botánica o la zoología, una ciencia de hechos susceptibles de observación científica, y no un conjunto de conceptos cerebrales."

Es verdad que en el artículo tercero el plan de que se trata fija las reglas para la enseñanza de cada materia; pero estas reglas, lejos de aliviar el mal lo agravan, pues parecen dictadas por espíritus completamente extraños a la ciencia jurídica, siendo, a no dudar, esta manera de enseñar la que ha traído como resultado forzoso el poco o ningún gusto con que los estudiantes hacen sus cursos, porque es natural que no tengan amor a un conjunto de reglas que les parecen intrincadas e ininteligibles, y que a duras penas conservan en la memoria cediendo al deseo de tener en corto plazo un título que les permita ganar un sueldo considerable.

Para que no se crea que, en el afán de hacer reformas, exagero los defectos del plan de que me ocupo, voy a citar por vía de ejemplo la regla undécima relativa al estudio del primer año de Derecho Civil, el que debe comprender, según dicha regla, una idea suscinta de las colecciones de las leyes romanas, ca nónicas y patrias, la enseñanza del modo de consultarlas y manejurlas, y el estudio de la legislación civil mexicana sobre personas, con sus antecedentes históricos; pues el solo enunciado de esta regla demuestra que en lo que ella prescribe no hay ningún plan ni instructivo, ni mucho menos educativo; porque a nadic puede ocultarse que una idea suscinta de las colecciones romanas, canónicas y patrias y la enseñanza del modo de consultarlas siendo, como son, numerosas y estando, como están, las dos primeras en latín, que los alumnos no conocen, los dejan tan ignorantes de su contenido como queda el que visita una biblioteca y sólo adquiere el conocimiento del catálogo y del modo de pedir las obras que desea.

Si las explicaciones que, conforme a las reglas del artículo